



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Convocatoria para la concesión de ayudas a la compra de vehículos nuevos adaptados o la inversión para la adaptación de vehículos destinados al servicio de autotaxi en Getxo. Año 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 181, de fecha 30 de julio de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a la compra de vehículos nuevos adaptados o la inversión para la adaptación de vehículos destinados al servicio de autotaxi en Getxo. Año 2024.
2. Publicar la convocatoria, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y la web municipal.
3. Autorizar un importe de 20.000 euros para hacer frente a las ayudas a conceder.

En Getxo, a 19 de agosto de 2024.—EL Concejal de Getxolan, Juanma González Mosquera

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA COMPRA DE VEHÍCULOS
NUEVOS ADAPTADOS O LA INVERSIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS
DESTINADOS AL SERVICIO DE AUTOTAXI EN GETXO. AÑO 2024**

El Ayuntamiento de Getxo mantiene desde hace tiempo su apuesta por contribuir al desarrollo, la promoción y la dinamización del tejido empresarial del municipio.

Favorecer la movilidad de las personas con dificultades de movilidad en el municipio es estratégico, y el servicio de autotaxi es fundamental para lograr este objetivo.

Artículo 1. — Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la subvención a la inversión que se realice en la adaptación del vehículo para el servicio de taxi de Getxo, o la compra de un vehículo nuevo adaptado de forma que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas aplicables en lo referido al transporte de personas con movilidad reducida según lo establecido en el anexo IV del RD 1544/2007.

Artículo 2. — Cuantía

La cuantía global destinada a la presente convocatoria asciende a 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 070/4330/7710000.

La cuantía de esta ayuda será del 80% de la inversión realizada hasta un máximo de 10.000 euros por solicitud. Las solicitudes se resuelven por orden de presentación de la solicitud en forma, con toda la documentación indicada, hasta el agotamiento del crédito previsto.

El abono de las subvenciones se realizará a la justificación, por el importe total de la subvención concedida.

Se podrán acoger a estas ayudas las solicitudes que hayan adscrito o vayan a adscribir al servicio un vehículo adaptado de primera matriculación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 o que realicen la adaptación de su vehículo para el servicio de taxi de Getxo.

Artículo 3. — Beneficiarios/as

Los/as destinatarios/as de las subvenciones son:

Las personas físicas propietarias de una licencia de taxi del Ayuntamiento de Getxo, que realicen una inversión en la adaptación del vehículo para el servicio de taxi de Getxo, o la compra de un vehículo nuevo adaptado de forma que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas aplicables en lo referido al transporte de personas con movilidad reducida según lo establecido en el anexo IV del RD 1544/2007.

Que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser propietario/a de una licencia de taxi en el municipio de Getxo.
2. Hallarse al corriente con Hacienda y Seguridad Social y deudas tributarias, y en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
3. No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Sólo se subvencionará un vehículo por persona física/licencia.

Artículo 4. — Solicitud: Tramitación, Documentación, publicación y plazos**4.1. Tramitación telemática**

Las solicitudes de ayuda se deberán tramitar vía telemática, a través de la página Web del Ayuntamiento de Getxo www.getxo.eus.

**Pasos:**

- Acceder a la Oficina de Administración Electrónica (OAE) identificándose con certificado digital o Juego de barcos.
- Una vez identificado, entrar en Mi registro telemático, Realizar Solicitud, Ayuntamiento de Getxo y elegir en Modelo Anotación la opción Ayudas Taxi adaptado 2024.
- Rellenar los datos y adjuntar la documentación requerida y enviar solicitud.

4.2. Documentación

1. Aquellos/as taxistas que deseen solicitar la ayuda deberán cumplimentar:

Anexo I: Solicitud de la ayuda y declaración responsable e información relativa a la consulta de datos que se encontrarán disponibles en la siguiente dirección: www.getxo.eus/getxolan y adjuntar en el momento de la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI*.
- b) Certificado de Alta IAE*.
- c) Factura sellada en el que se identifique con claridad los datos del comprador/a en el caso de la compra de un vehículo adaptado nuevo o los gastos realizado para la adaptación del vehículo existente.
- d) Copia del permiso de circulación del vehículo nuevo donde debe constar el nombre del beneficiario de la ayuda*.
- e) Certificado de estar al corriente en hacienda* (si se tributa fuera de la CAPV se tendrá que presentar el documento).
- f) Certificado de estar al corriente en Seguridad Social*.
- g) No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento*.
- h) Licencia de taxi en propiedad*.
- i) Estar al corriente en obligaciones de pago por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento*.

Los documentos marcados con * se consultarán mediante interoperabilidad siempre que no se opongan a ello (ver siguiente punto).

4.3. Interoperabilidad

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en su artículo 28 establece que lo/as interesado/as tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

El servicio/departamento competente en la materia del Ayuntamiento de Getxo, podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el/la interesado/a se opusiera a ello de forma motivada.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al propio Ayuntamiento de Getxo, en los términos previstos en el artículo 6.1 b) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa, para acceder y mantener esta ayuda se realizará por el Ayuntamiento de Getxo conforme a la información que se recabe por medios telemáticos de las diferentes Administraciones Públicas.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de sus datos dicha oposición deberá ser motivada. Tenga en cuenta que en los trámites en los que ejerza su derecho de oposición, deberá aportar toda la documentación necesaria para su tramitación.



4.4. *Publicación de la convocatoria y plazo de presentación de la solicitud*

La convocatoria, previa comunicación a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la web municipal.

El plazo de presentación de las ayudas comenzará el día siguiente de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia», y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Tanto las presentes bases como los impresos se podrán consultar en la página: www.getxo.eus/getxolan.

4.5. *Subsanación de deficiencias en la solicitud*

Si la solicitud de la ayuda no reuniese los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

4.6. *Representación*

Se podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en nombre del/de la licitante por medios electrónicos en todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria utilizando para ello el «impreso normalizado de otorgamiento de representación» Anexo II debidamente formalizado, que deberá adjuntarse a la solicitud.

Artículo 5.— *Gastos subvencionables*

Se considerarán subvencionables las inversiones realizadas en la compra de un vehículo nuevo adaptado con el objetivo de sustituir el vehículo que estaba adscrito a la licencia de taxi del Ayuntamiento de Getxo durante el año 2023 y el año 2024 y las inversiones realizadas en un vehículo para que pueda dar servicio a personas con movilidad reducida.

Artículo 6.— *Procedimiento de concesión, pagos, cuantía de la ayuda y pago*

El procedimiento de concesión es el de concurrencia simple por orden de registro de entrada (día, mes, hora y minutos) de la documentación completa y hasta el límite presupuestario señalado en el artículo 2 anterior.

Cada solicitante sólo podrá realizar una única solicitud.

En el caso de que coincidan en el tiempo dos solicitudes, y que no haya recursos económicos para cubrir ambas solicitudes, será priorizada la solicitud solicitada por una mujer.

La cuantía máxima de la subvención será de diez mil euros (10.000,00 euros) por solicitud de compra de vehículo adaptado hasta un máximo de 10.000 euros.

No serán gastos subvencionables: impuestos, tasas ni IVA.

Artículo 7.— *Obligaciones de los beneficiario/as*

Los/las beneficiarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Getxo, para lo que deberá poner a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
- b) Comunicar al Ayuntamiento de Getxo, tan pronto como lo conozca, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta ayuda, así como, la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda.



- c) Conservar la documentación justificativa de la subvención, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante los tres años siguientes desde el pago final de la subvención.
- d) Mantenimiento del vehículo adscrito al servicio de taxi al menos 4 años.

Artículo 8.— Incumplimientos y devolución

1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) No emplear las ayudas en aquellos conceptos que sean expresamente objeto de subvención.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) El resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No presentar la documentación exigida para la justificación de la subvención (apartado 13) en plazo y forma.

Cuando el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Norma Foral General Tributaria.

Los/as miembros de las agrupaciones sin personalidad jurídica beneficiarias responderán solidariamente de la obligación del reintegro en relación a las actividades subvencionadas. Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Artículo 9.— Instrucción y resolución

El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en esta convocatoria será el Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo, a quien corresponderá el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor cuyas actividades quedan reguladas en el artículo 17 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus organismos autónomos.

Como se indica en el artículo 17.5 de la Ordenanza general de subvenciones, el órgano colegiado de subvenciones estará compuesta por una presidencia, una secretaria y un mínimo de tres vocales, entre los cuales deberá figurar personal técnico especializado en la materia objeto de subvención. Decreto de Alcaldía 1536 / 2022 Modificación composición Órgano Colegiado de Subvenciones.



Como indica el artículo 6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus organismos autónomos, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención es la Alcaldía siempre que no se superen los 30.000 euros.

El plazo máximo de resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo se entenderá desestimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la convocatoria se notificará a las personas interesadas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada.

Se comunicará a las personas solicitantes la aprobación o denegación de la solicitud de subvención, así como la cuantía total en relación con las acciones subvencionadas.

No se concederá subvención a la persona beneficiaria que tuviese pendiente justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiese ya finalizado, ni a la persona que no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, cabrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución

Artículo 10.— *Compatibilidad con otras ayudas*

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados, salvo con los provenientes del Ayuntamiento de Getxo, y que subvencionen los mismos conceptos, pero en ningún caso, la cantidad a abonar, en concurrencia con otras ayudas, será superior al coste total de la inversión objeto de subvención.

Si se produjera tal supuesto, se reducirá el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Getxo.

Las ayudas o subvenciones establecidas en las presentes bases respetarán lo dispuesto el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número 358 de 24 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Mínimis, y cuantas modificaciones posteriores se produzcan.

Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de Mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales.

Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de Mínimis o el objetivo perseguido. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de estas bases reguladoras se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

Artículo 11.— *Normativa aplicable*

En todo lo no dispuesto en las presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getxo, aprobada en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2022 y publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 16 de marzo de 2022, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto número 887/2006.

**Artículo 12.— Protección de datos**

El Ayuntamiento de Getxo, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de lo/as solicitantes formarán parte de la actividad de tratamiento «Promoción Económica», de la que es responsable el Ayuntamiento de Getxo y cuya finalidad es la gestión de las ayudas económicas relacionadas con las diferentes políticas de promoción económica competencia del Ayuntamiento de Getxo.

Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Getxo y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento de Getxo o a datuak@getxo.eus.

Artículo 13.— Grado de visibilidad del municipio fuera del término municipal

Esta convocatoria no tiene, en principio, incidencia fuera del término municipal al tratarse de una convocatoria de ayudas dirigidas a los/as taxistas del municipio de Getxo.



	I. ERANSKINA / ANEXO I ESKAERA ETA ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZTAPENA ETA INFORMAZIOA DATUAK KONTSULTATZEARI BURUZ SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE E INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSULTA DE DATOS	
--	---	--

Helburua / Finalidad	
Prozeduraren izena Nombre del procedimiento	P4805300C_GETLAN_005 'Ayuda Taxis adaptados 2024'

Identifikazio datuak / Datos identificativos del solicitante				
Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN/AIZ/Pasaportea DNI/NIE/Pasaporte		
Helbidea Dirección				
Udalerría Municipio		PK CP		
Telefona Teléfono		Movil Móvil		E-maila E-mail

Identifikazio datuak / Datos identificativos del representante ocasional (rellenar sólo aquellas personas que cumplimenten Anexo II)				
Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN/AIZ/Pasaportea DNI/NIE/Pasaporte		
Helbidea Dirección				
Udalerría Municipio		PK CP		
Telefona Teléfono		Movil Móvil		E-maila E-mail

Matrikula aldatzeko datuak / Datos de cambio de matricula	
Aurreko autoaren modeloa eta matrikula / Modelo y matricula coche anterior	
Auto berriaren modeloa eta matrikula / Modelo y matricula nuevo coche	

Egindako inbertsioaren datuak / Datos de inversión realizada	
Faktura-zk. / N.º de factura	
Hornitzaile / Proveedor	
Zenbatekoa (BEZik gabe) / Importe (sin IVA)	
Ordainketa data / Fecha de pago	



Bakuaren Datuak / Datos Bancarios	
Izen eta abizenak / Nombre y apellidos Kontuaren titularraren izen soziala / Razón social del titular de la cuenta	
Bankua edo kutxa / Banco o caja	
Bulegoa / Sucursal	

IBAN		Cod. Entidad			Cod. Sucursal			DC	Kontu zenbakia / N.º cuenta corriente/ahorro																	
E	S																									

Diruz lagundutako jarduera finantzatzeko beste dirulaguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuen onuraduna izan bazara, bete koadro hau / Si ha sido beneficiario/a de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada cumplimentar el siguiente cuadro:

Eskaera urtea Año Solicitud	Erakunde Institución	Programa	Emandako laguntzaren zenbatekoa Importe de Ayuda Concedida

Erakundeak, azken hiru urteetan, dirulaguntza hauek jaso ditu Espainiako edo Europako Erkidegoko administrazio publikoetatik, minimis erregimenari lotuta / La entidad ha recibido, durante los tres últimos años, las siguientes subvenciones de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujetas al régimen de minimis:

Araudiaren izena Denominación de la reglamentación	Erakunde emailea Entidad que concede	Ebazpena Resolución	Ebazpen data Fecha de resolución	Helburua Finalidad de la ayuda	Zenbatekoa Importe de la ayuda
				GUZTIRA TOTAL	

Batzordearen 1407/2013 (EB) Erregelamendua, 2013ko abenduaren 18koa, Minimis Laguntzei buruzkoa (proiektuaren eskaera baietsiz gero, emandako laguntza ezin izango da 200.000 eurotik gorakoa izan hiru ekitaldi fiskaleko edozein alditan) / Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de Ayudas de Minimis (la ayuda concedida de ser estimada la solicitud de proyecto, no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales).

ERANTZUNKIZUNEZ AITORTZEN DUT / DECLARO RESPONSABLEMENTE

Diru-laguntzen onuradun izateko eskatzen diren baldintzak betetzen ditut, Diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorraren 13. artikulua araberako, baita Getxoko Udalaren eta bere erakunde autonomoen indarreko Diru-laguntzei buruzko Ordenantza Orokorra eta dagokion diru-laguntzen deialdia ere.	<input type="checkbox"/>	Que cumpla/cumplimos con las condiciones exigidas para ser beneficiario/a de las subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos vigente y la convocatoria de subvenciones correspondiente.
---	--------------------------	--



DATUAK KONTSULTATZEAREN KONTRAKOTASUNA
OPOSICIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

<p>Getxoko Udalak beharrezkoak diren kontsultak egingo ditu Administrazioaren esku dauden datu hauei buruz, lehen adierazitako laguntzak lortzeko baldintzak betetzen direla egiaztatzeko.</p> <p>Kontsulta edo egiaztapen horren AURKA BAZAUDE, markatu X batez zein zerbitzuri egiten diozun/diezun aurka eta aurkeztu dagokion dokumentazioa.</p> <p>Markatu X batez AURKA BAZAUDE bakarrik:</p>	<p>El Ayuntamiento de Getxo va a realizar las consultas necesarias de los siguientes datos que obren en poder de la Administración con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de ayudas, anteriormente declarados.</p> <p>Si usted SE OPONE a dicha consulta deberá marcar con una X el/los servicio/s al/a los que se opone y aportar la documentación correspondiente.</p> <p>Marque con una X únicamente si SE OPONE:</p>
<p>Poliziaren Zuzendaritza Nagusia Nortasun-datuaren kontsulta.</p>	<p><input type="checkbox"/> Dirección General de la Policía (DGP) Consulta de datos de identidad.</p>
<p>Getxoko Udala Zerga-betebeharrak egunean edukitzearen kontsulta.</p> <p>Dirulaguntzak itzultzeko ordainketa-betebeharretan egunean egotearen kontsulta.</p> <p>Taxi-lizentzia jabetzan edukitzearen kontsulta.</p>	<p><input type="checkbox"/> Ayuntamiento de Getxo Consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de estar al corriente en obligaciones de pago por reintegro de subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de tener licencia de taxi en propiedad.</p>
<p>Foru Aldundiak Zerga-betebeharrak egunean edukitzearen kontsulta.</p> <p>IAE epigrafeen kontsulta.</p>	<p><input type="checkbox"/> Diputaciones Forales Consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de epígrafes del IAE.</p>
<p>Trafiko Zuzendaritza Nagusia Ibilgailuaren datuak.</p>	<p><input type="checkbox"/> Dirección General de Tráfico (DGT) Datos de vehículo.</p>
<p>Gizarte Segurantzako Diruzaintza Nagusia (GSDN) GSDNren ordainketa egunean izatearen kontsulta.</p>	<p><input type="checkbox"/> Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) Consulta de estar al corriente de pago con la TGSS.</p>

SINADURA / FIRMA	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN/AIZ/Pasaportea DNI/NIE/Pasaporte	
Legezko ordezkariaren sinadura / Firma del representante legal (Noizbehinkako ordezkariaren kasuan, noizbehinkako ordezkariaren sinadura) (En el caso de representante ocasional, firma del representante ocasional)	

Getxon, _____
En Getxo, _____

Zure datuak «EKONOMIA SUSTATZEA» tratamenduan sartzen dira; horren arduraduna Getxoko Udala da (Foruak kalea 1, getxolan@getxo.eus) eta helburua du udalerriko enpresen sarea bultzatzea. Tratamenduaren oinarri juridikoa interesdunaren adostasuna eta arduradunari aplikagarria zaion lege-eginbeharra betetzea da. Datuak arduradunarekin zuzenean lotura duten erakundeei, Lanbideri, SPRIri, Eusko Jaurilaritza eta Bizkaiko Foru Aldundiari eman ahal izango zaizkie. Titularrak eskubidea du datuak eskuratzeko eta zuzentzeko, ezabatze eta transferitzeko, baita bere datuen trataera mugatzeko edo ukatzeko ere, Udalaren posta helbidera edo datuak@getxo.eus (datuak babesteko ordezkaria) helbidera idatzizko jakinarazpen bat bidaliz, bere nortasuna egiaztatzen duen agiri bat sartuta, edo Udalaren egoitza elektronikoan horretarako eskuragarri dagoen kudeaketa elektronikoa hasiz. Informazio gehigarako: www.getxo.eus/datuak

Sus datos se incorporan al tratamiento «PROMOCIÓN ECONÓMICA» del que es responsable el Ayuntamiento de Getxo (calle Fueros 1, getxolan@getxo.eus) y que tiene como finalidad potenciar el tejido empresarial local. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el necesario cumplimiento de una obligación legal y podrán ser cedidos a organizaciones directamente relacionadas con la persona responsable, a Lanbide, al SPRI, al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Bizkaia. Su titular tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento o a datuak@getxo.eus (delegada de protección de datos) incluyendo en ambos casos documento acreditativo de su identidad. También puede iniciar el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Para más información: www.getxo.eus/datos



	II. ERANSKINA / ANEXO II ORDEZKARITZA EMATEA OTORGAMIENTO DE REPRESENTACION	
--	--	--

ORDEZKARITZA EMATEN DUEN PERTSONA EDO ERAKUNDEAREN DATUAK
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN

Titularra / Titular					
Erakundearen izena Nombre de la entidad					
IFZ NIF		Helbidea Dirección			
PK CP		Udalerría Municipio		Probintzia Provincia	
Telefonoa Teléfono		Movil Móvil		E-maila E-mail	
Ordezkarí Legala / Representante Legal					
Izen-abizenak Nombre y apellidos					
NAN DNI					
Telefonoa Teléfono		Movil Móvil		E-maila E-mail	

ORDEZKARITZA HARTZEN DUEN PERTSONA EDO ERAKUNDEAREN DATUAK
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE ACEPTA LA REPRESENTACIÓN

Titularra / Titular					
Erakundearen izena Nombre de la entidad					
IFZ NIF		Helbidea Dirección			
PK CP		Udalerría Municipio		Probintzia Provincia	
Telefonoa Teléfono		Movil Móvil		E-maila E-mail	
Ordezkarí Legala / Representante Legal					
Izen-abizenak Nombre y apellidos					
NAN DNI					
Telefonoa Teléfono		Movil Móvil		E-maila E-mail	

ATZEAN BEGIRATU
VER AL DORSO



ZEIN PROZEDURATARAKO EMATEN DEN ORDEZKARITZA
PROCEDIMIENTO SOBRE EL QUE SE OTORGA LA REPRESENTACIÓN

Prozeduraren izena Nombre del procedimiento	
GETXOKO UDALAREN 2024rako TAXI EGOKITUEN LA-GUNTZEN DEIALDIA	CONVOCATORIA DE AYUDAS TAXIS ADAPTADOS 2024 AYUNTAMIENTO DE GETXO

ARAU APLIKAGARRIAK
NORMAS APLICABLES

Herri Administrazioen Prozedura Erkideari buruzko 39/2015 Legearen 5. artikulua, urriaren 1ekoa.	Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
--	---

ORDEZKARITZAREN ONARPENA
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Hemengo idazkiaren sinaduraz ordezkariak emandako ordezkaritza onartzen du eta emailearen sinaduraren egiazkotasunaz erantzuten du.	Con la firma del presente escrito la persona acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.
---	--

Onartzen duenaren sinadura
Firma de quien acepta

Onartzen duenaren sinadura
Firma de quien otorga

Getxon, _____
En Getxo, _____